

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el proceso proveniente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, se surtió el recurso de queja mediante providencia del 11 de mayo de 2021, la cual declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 9 de octubre de 2019 proferido por el Juzgado Séptimo de Familia, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
2. En firme la presente providencia, continúese con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7efbb9bfc80c0ed827cc5b9977a3e2622418bcb39fa84e00405a5b24591f1bb2

Documento generado en 21/05/2021 10:55:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>